

INCOMPETENCIA
SHP / UTI-17061/ 2024
FOLIO PNT 141309424000024
UTI / SOLICITUD /157/ 2024

Guadalajara Jalisco, a 04 de noviembre del 2024

Lic. Eric Yobel Gómez Aguilar
Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría de Administración

Presente.

En atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública, ingresada a esta Unidad de Transparencia de la **Secretaría de la Hacienda Pública** con fecha de recepción oficial el día 04 de noviembre del 2024 a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia, Fideicomiso para la Administración de los Recursos para el Pago de Pensiones e Indemnizaciones de los Servidores Públicos de Base del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara,** mismo que fue sectorizado a la **Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco** mediante el acuerdo **DIELAG ACU 052/2022** donde solicita la siguiente información:

“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.”(SIC)

Del análisis del contenido de la solicitud, y dadas las atribuciones conferidas a la Secretaría de Hacienda Pública conferidas en el **artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, esta Secretaria NO es competente para resolver lo peticionado, puesto que el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco,** le otorga entre otras las siguientes atribuciones: **Recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos** que correspondan al Estado; vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Estado; ejercer las atribuciones derivadas de los convenios fiscales que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, las entidades federativas y los gobiernos municipales; integrar y mantener al corriente el padrón fiscal de contribuyentes; intervenir en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante cualquier tribunal, cuando tenga interés la Hacienda Pública del Estado; revisar en el seno del Comité Interno de Presupuestación, los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos de los organismos del sector paraestatal, para que sean congruentes con sus objetivos y posibilidades de desarrollo; Formular cuando así se requiera, los estudios de planeación financiera de las dependencias del Gobierno del Estado y de los organismos del sector paraestatal.

Por lo anteriormente expuesto, esta **Secretaría de la Hacienda Pública** considera competente a la **Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco,** conforme a lo señalado en **artículo 19. Fracción XI, XII, XIV y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** y el **artículo 3. Fracción XXXI y XXXII, XXXIV y artículo 19. Fracción XI del Reglamento Interno de la secretaria de Administración del Estado de Jalisco.**

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 19. 1. Las facultades de la Secretaría de Administración son las siguientes:
(...)

XI. Registrar y procesar las solicitudes y requisiciones de compras que formulen todas las dependencias, aprobando las cotizaciones respectivas; fincar los pedidos correspondientes y en general, realizar las operaciones de compra requeridas por el Estado, así como firmar los convenios y contratos resultantes, en la forma y términos de las disposiciones que al efecto dicte el titular del Ejecutivo;

INCOMPETENCIA
SHP / UTI-17061/ 2024
FOLIO PNT 141309424000024
UTI / SOLICITUD /157/ 2024

(...)

XII. Celebrar convenios con la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo, la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, y los Organismos Constitucionales Autónomos para llevar la contratación de las adquisiciones, arrendamientos o servicios, a favor de cualquiera de ellos;

(...)

XIV. Administrar y actualizar el sistema de compras y el registro de proveedores y contratistas, en los términos señalados en la legislación vigente;

(...)

XXI. Representar al Ejecutivo Estatal en los contratos en general que afecten los bienes muebles al servicio del Estado e intervenir en la enajenación, arrendamiento, comodato y adquisición de bienes inmuebles del mismo;

(...)

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 3. Al Secretario le corresponde originariamente el trámite, resolución y ejercicio de facultades competencia de la Secretaría, en particular las siguientes:

(...)

XXXI. Llevar a cabo las adquisiciones y enajenaciones sobre bienes muebles e inmuebles, así como en la contratación de servicios, arrendamientos y suministros, y en general aquellas que realice el Estado por cualquier título, en el ámbito de su competencia:

(...)

XXXII. Celebrar convenios para llevar la contratación de las adquisiciones y enajenaciones, de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo, la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, y los Organismos Constitucionalmente Autónomos;

(...)

XXXIV. Efectuar la rescisión administrativa de los contratos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Administración Pública Centralizada;

(...)

Artículo 19. Serán atribuciones de la Dirección General de Abastecimientos las siguientes

(...)

IX. Establecer los criterios para supervisar y operar el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas

(...)

XI. Solicitar la elaboración de los contratos relativos a los procedimientos de compras realizados, así como firmar los convenios y contratos resultantes de dichos procedimientos;

(...)

XII. Revisar los expedientes y decidir lo conducente sobre el alta de los proveedores en el padrón

No omito comentar que este Sujeto obligado a efecto de agilizar la atención de la solicitud de acceso a la información y derivado de los cortos plazos que marca la Ley de Transparencia para realizar la notificación de incompetencia, hará uso de los medios electrónicos a efecto de llevar la notificación de la presente incompetencia, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 5 fracción XI** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que indica:

XI. Hacer uso de la firma electrónica certificada, de medios electrónicos, ópticos y de cualquier tecnología que simplifique, facilite y agilice las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre el titular del Poder Ejecutivo y las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como entre éstos y los demás Poderes del



INCOMPETENCIA
SHP / UTI-17061/ 2024
FOLIO PNT 141309424000024
UTI / SOLICITUD /157/ 2024

Estado, ayuntamientos y particulares, de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y la reglamentación en la materia;

Lo antepuesto, se cumple con el término legal de 01 día hábil siguiente a la fecha en que ingresó su solicitud a la Unidad de Transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 81 numeral 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ESTEFANIA DEL CARMEN CANELA COVARRUBIAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

ECCC/LGA